



Señor
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN (CUNDINAMARCA)
E. S. D.

REF:	EJECUTIVO PARA LA EJECUCION DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	CANTOR SANCHEZ FELIX Y LOPEZ MEZA LIMBANIA
Radicado	2020 00027

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52:338.185 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 199.236 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio del presente escrito, procedo a pronunciarme respecto de la contestación de la demanda:

Es cierto que los señores se comunicaron conmigo para llegar a un acuerdo de pago y se les indico que, en cualquier oficina del BANCO AGRARIO, se le entregaba la información de la deuda y los métodos para cancelar.

El procedimiento para la realización de los acuerdos de pago, es

1. Cancelar los honorarios del abogado
2. Realizado el pago se expide por parte del abogado un Paz y salvo de honorarios
3. Cumplido lo anterior se procede a recibir los pagos según el caso pago total de la obligación a los 90 días, o abonos dentro de este plazo.

En este caso no existe a la fecha una negociación, ya que los demandados no han realizado el pago de los honorarios, lo cual es fundamental para que el BANCO realice cualquier negociación

Con lo anterior si no existe una negociación vigente, no estoy facultada a suspender los procesos , y de igual manera el Banco no va a solicitarla.

Del señor Juez,

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
CC. No. 52.338.185 de Bogotá D.C.
T.P. No. 199.236 del C.S. de la J.

Re: Radicado 2020 00027 BANCOAGRARIO DE COLOMBIA S.A.DEMANDADO: CANTOR SANCHEZ FELIX Y LOPEZ MEZA LIMBANIA

Norkcia Mendez <ruizmendezabogados@gmail.com>

Mar 2/02/2021 8:44 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (109 KB)

MERMORIAL CANTOR SANCHEZ FELIX Y LOPEZ MEZA LIMBANIA.pdf;

Respetados doctores

por favor no tener en cuenta el anexo anterior, por error se envio el que no era

adjunto a este correo el memorial mediante el cual se realiza el pronunciamiento a la contestación de la demanda

Cordial saludo,

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
ABOGADA EXTERNA BANCO AGRARIO
CELULAR 3108739907

El mar, 2 feb 2021 a las 8:00, Norkcia Mendez (<ruizmendezabogados@gmail.com>) escribió:
 Señor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN (CUNDINAMARCA)

E. S. D.


REF:	EJECUTIVO PARA LA EJECUCION DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	CANTOR SANCHEZ FELIX Y LOPEZ MEZA LIMBANIA
Radicado	2020 00027

Respetados Doctores

Por este medio anexo memorial para el proceso de la referencia

Cordial saludo,

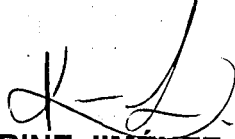
NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
ABOGADA EXTERNA BANCO AGRARIO
CELULAR 3108739907

	Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalem Cundinamarca CORRESPONDENCIA
	Recibido hoy. - 2 FEB 2021 Hora: 8:56 Am Quien Recibe: K-L Folios: Recibido por medio

electronico

Informe Secretarial

Jerusalén, 12 de febrero de 2021, Al despacho del señor Juez con pronunciamiento por parte de la ejecutante en donde manifiesta que no existe una negociación vigente con los ejecutados para suspender el proceso.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.